## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 105 - 2007 - CE - PJ

Lima, 18 de mayo del 2007

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28994 que regula el proceso de implementación y transitoriedad del nuevo Código Procesal Penal, referente a la adecuación de denuncias y liquidación de procesos en etapa de investigación, modificó el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 958, disponiendo que el Poder Judicial implemente una organización de despacho judicial para conocer los nuevos procesos penales, bajo el criterio de la carga cero; por lo que se tendría que designar órganos jurisdiccionales dedicados exclusivamente a concluir los procesos iniciados con el Código de Procedimientos Penales;

Que, con la finalidad de implementar el nuevo Código Procesal Penal en los Distritos Judiciales de Huaura y La Libertad, en donde entró en vigencia el nuevo modelo procesal, el 1 de julio del 2006, y 1 de abril del 2007, respectivamente, el Consejo Ejecutivo de este Poder del Estado, creó y convirtió órganos jurisdiccionales penales, bajo el nuevo modelo; siendo el caso que por falta de recursos presupuestarios, a algunos órganos jurisdiccionales se les encargó adicionalmente a sus funciones la figuidación de los procesos iniciados bajo el Código de Procedimientos Penales;

Que, en tal sentido, mediante Resolución Administrativa Nº 030-2007-CE-PJ, expedida con fecha 6 de febrero del presente año, este Órgano de Gobierno dispuso que el Juzgado Penal Permanente de la Provincia de Santiago de Chuco, Distrito Judicial de La Libertad, en adición a sus funciones, actúe como Juzgado de la Investigación Preparatoria y culminada la carga procesal conforme al Código de Procedimientos Penales quede como Juzgado de la Investigación Preparatoria;

En consecuencia, conforme a lo previsto en la Ley N° 28994, resulta conveniente adoptar las medidas necesarias para su adecuado cumplimiento;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe del señor Consejero Wálter Cotrina Miñano, en sesión extraordinaria de la fecha, por unanimidad:



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 02 Res. Adm. Nº /o5 -2007-CE-PJ

## RESUELVE:

Artículo Primero.- Convertir el Juzgado Penal de Santiago de Chuco, Distrito Judicial de La Libertad, en Juzgado de la Investigación Preparatoria de la citada Sede Judicial; y disponer que el Juzgado Civil de Santiago de Chuco, en adición a sus funciones, actúe como Juzgado Penal Liquidador de dicha circunscripción, asumiendo los expedientes bajo las normas del Código de Procedimientos Penales hasta su conclusión; quedando modificado el artículo noveno de la Resolución Administrativa N° 030-2007-CE-PJ, de fecha 6 de febrero del presente año, en este extremo.

Artículo Segundo.- Facultar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcríbase la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Corte Superior de Justicia de La Libertad, así como a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, publiquese, comuniquese y cúmplase.

SS

ANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

PANAN SANTISTEBAN

WALTER COTRINA MINANO

ANTONIO PAJARES PAREDES

JOSÉ DONAIRES CUBA

LUIS ALBERTO MENA NÚNEZ